

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Otrosí modificatorio No. 2 – Trazado del proyecto,
Inicio de Intervención en el Sector 5.2 de la
Unidad Funcional 5 y Modificación de los
elementos de la Policía de Carreteras.

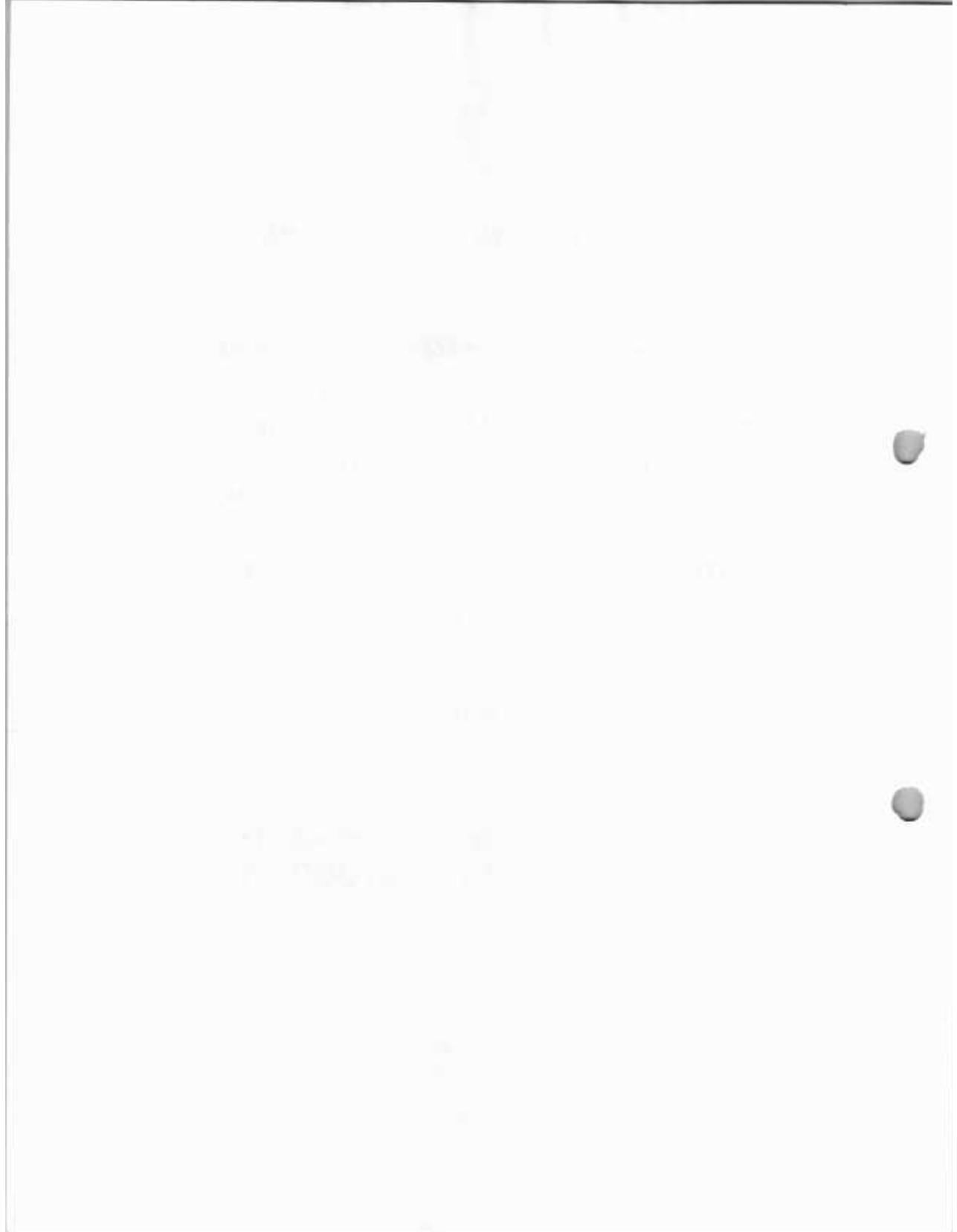
**CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE
APP No. 15 DE 2015**

RUMICHACA - PASTO

CÓDIGO: 2016-140



**Agencia Nacional de
Infraestructura**



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No.2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.015 DE 2015. "RUMICHACA - PASTO" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S

Fecha Elaboración	28 de diciembre de 2016
-------------------	-------------------------

1. INTRODUCCION

El presente documento contiene el análisis de los aspectos técnicos, jurídicos entre otros que sustentan la suscripción de un otrosí modificatorio al Contrato de Concesión No. 15 de 2015, con el fin de dar inicio a la fase de construcción por el Sector 5.2 de la Unidad Funciona 5 o sector entre Catambuco – Pasto, asimismo se enmarca el estado y revisión de la información del trazado denominado por el Concesionario "Trazado de Optimización" o trazado Fase III entregado por el Concesionario en el sector denominado "San Juan - Pilcuán", modificación de la tabla N° 7 del Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 y modificación de la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.15 de 2015.

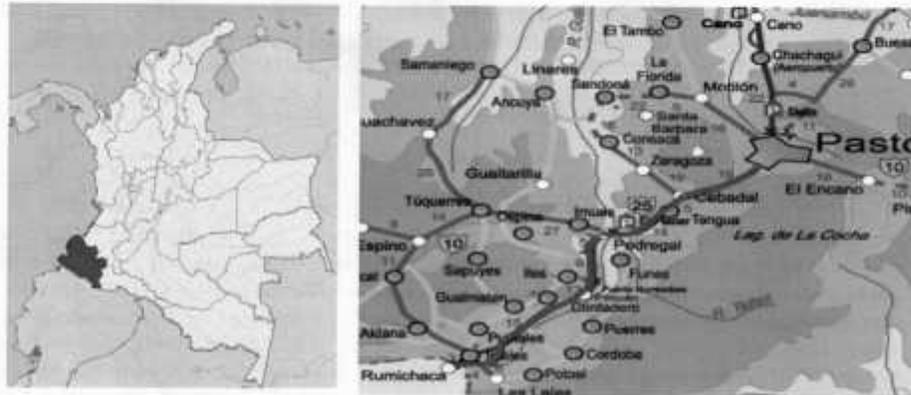
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

La vía del Proyecto Rumichaca-Pasto tiene una longitud estimada origen-destino de 79,67 kilómetros, y discurre entre la zona Centro-Este y Centro-Sur del departamento de Nariño.

El propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador. El objeto del proyecto es la duplicación de la calzada existente, mediante la construcción de una nueva 2ª calzada. El proyecto también contempla el mejoramiento de la calzada existente, adaptándola para la circulación en un solo sentido, en los tramos en que la duplicación transcurra sobre ella.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Figura 1 – Localización general del Proyecto



a. Vías existentes comprendidas en el Proyecto

Tabla 1 – Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PR)	Destino (Nombre – PR)	Longitud Aproximada (Km)	Estado actual
Ruta Nacional 25 Tramo 2501 y tramo 25 NRC	INVIAS	Estribo Oriental del Puente Internacional de Rumichaca P.R. 0+040 No incluye el puente internacional	Pasto (Calle 12 con Carrera 4); P.R. 83+000 Intercambiador de Catambuco con sus lazos en la Variante Oriental de Pasto: PRD+440 de la Variante Oriental	83	Vía nacional bidireccional incluye el tramo entre el estribo oriental del puente de Rumichaca P.R. 0+040 y el intercambiador Sur de Ipiales P.R. 0+940, en doble calzada de tres carriles por sentido y los enlaces de conexión al CEBAF, a construir por INVIAS. (No incluye el puente internacional). Incluye la Variante de Ipiales, el paso urbano de Ipiales y pasos por los centros poblados.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

b. Estaciones de Peaje existentes

Tabla 2 – Estaciones de Peaje actualmente existentes

Nombre	Tramo	PR	Sentido de Cobro	Tarifa Actual (\$ COP 2013)				
				Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V
El Placer	Ruta Nacional 25 Tramo 2504	56+000	Bidireccional	7900	8300	17700	23000	26400

c. Unidades Funcionales del Proyecto

Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre – abscisa)	Destino (nombre – abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista	Observación
1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 PR 0+900)	Rumichaca E: 934736.440 N: 581782.747 (PR 0+000)	Intercambiador sur Variante de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (PR 0+900)	0.9	Operación y mantenimiento	Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF
	Ipiales – La Josefina (PR 0+900 PR 25+600)	Intercambiador sur Variante de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (PR 0+900)	PR 25.6 (La Josefina) E: 953415.273 N: 594603.767 (PR 25+600)	24.7	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Incluye la construcción de la segunda calzada en la Variante de Ipiales.
2	PR 25.6 – PR 31.9 (PR 25+600- PR 31+900)	PR 25.6 (La Josefina) E: 953415.273 N: 594603.767	PR 31.9 (Pilcuán) E: 956860.570 N: 598607.252	6.30	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

UF	Sector	Origen (nombre – abscisa)	Destino (nombre – abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista	Observación
3	PR 31.9 – Pedregal (PR 31+900-PR 41+709)	PR 31.9 (Pilcuán) E: 956860.570 N: 598607.252	El Pedregal E: 957014.395 N: 606679.650	9.81	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	
4	Pedregal – Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	El Pedregal E: 957014.395 N: 606679.650	Tangua E: 966123.114 N: 613383.452	15.76	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	
5	Tangua – Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Tangua E: 966123.114 N: 613383.452	Pasto E: 977560,700 N: 623684,620	22.20	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Incluye operación y mantenimiento del intercambiador de Catambuco con sus lazos hasta el PR0+440 de la Variante Oriental de Pasto Coordinadas: 620116,7N 975984,16E. El punto final corresponde con el cruce de la Calle 12 con Carrera 4 de Pasto.

Tabla No 4. Plazos de cada una de las Etapas del Contrato de Concesión N° 015 del 11 de septiembre de 2015.

ETAPAS DE PROYECTO		PLAZO	
		CONCESIONARIO	
		MESES	AÑOS
PREOPERATIVA	PRECONSTRUCCIÓN	12	1
	CONSTRUCCIÓN	48	4
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		300 o 348	25 o 29 si no alcanza el VPIP
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		11 – Septiembre - 2015	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 4. Información general Contrato de Concesión N° 015 del 11 de septiembre de 2015

CONCESIONARIO	INTEGRANTES	%	ORIGEN
CONSESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	60,00%	ESPAÑA
	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.	40,00%	ECUADOR
VALOR DEL CONTRATO (IVA incluido)	\$ 2.316.127.771.181 del mes de referencia. (Diciembre de 2013)		

3. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
- Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VJ-VE-IP-LP-014-2013 con el fin de "Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice , a su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato."
- Que mediante Resolución No. 1309 del 24 julio de 2015, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VJ-VE-IP-LP-014-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G conformada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S y HERDINOZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S.
- Que el 11 de septiembre de 2015, se firmó el Contrato de Concesión No. 15 de 2015, cuyo objeto consiste en "Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice , a su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato."
- Que el día 27 de octubre de 2015, las Partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Concesión, de manera que la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión corresponde al 28 de octubre de 2015.
- Que el día 3 de noviembre de 2015, las Partes suscribieron el Orosí No. 1 al Contrato de Concesión mediante el cual se modificó la sección 15.1 de la Parte General del

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato, ampliando el término para la designación de los miembros del amigable componedor.

- Que el proyecto se encuentra dividido en 5 Unidades Funcionales, como se relaciona en la Tabla 3 "Unidades Funcionales del Proyecto" del Apéndice Técnico 1:

UF	Sector	Origen (nombre – abscisa)	Destino (nombre – abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista	Observación
1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 PR 0+900)	Rumichaca E: 934736.440 N: 581782.747 (PR 0+000)	Intercambiador sur Variante de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (PR 0+900)	0.9	Operación y mantenimiento	Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF
	Ipiales – La Josefina (PR 0+900 PR 25+600)	Intercambiador sur Variante de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (PR 0+900)	PR 25.6 (La Josefina) E: 953415.273 N: 594603.767 (PR 25+600)	24.7	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	Incluye la construcción de la segunda calzada en la Variante de Ipiales.
2	PR 25.6 – PR 31.9 (PR 25+600-PR 31+900)	PR 25.6 (La Josefina) E: 953415.273 N: 594603.767	PR 31.9 (Pilcuán) E: 956860.570 N: 598607.252	6.30	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
3	PR 31.9 – Pedregal (PR 31+900-PR 41+709)	PR 31.9 (Pilcuán) E: 956860.570 N: 598607.252	El Pedregal E: 957014.395 N: 606679.650	9.81	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
4	Pedregal – Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	El Pedregal E: 957014.395 N: 606679.650	Tangua E: 966123.114 N: 613383.452	15.76	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
5	Tangua – Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Tangua E: 966123.114 N: 613383.452	Pasto E: 977560.700 N: 623684.620	22.20	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	Incluye operación y mantenimiento del intercambiador de Catambuco con sus lazos hasta el PRO+440 de la Variante Oriental de Pasto Coordenadas: 620116,7N 975984,16E. El punto final corresponde con el cruce de la Calle 12 con Carrera 4 de Pasto.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Que se hace necesario que en la Unidad Funcional 5 se presente la siguiente subdivisión o sectorización, debido al alcance de cada uno de estos:

Unidad Funcional	Sector	Ubicación	Longitud Km	Intervención Prevista
UF 5	5.1	Tangua - Catambuco	17,2	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación
	5.2	Catambuco - Pasto.	5	Mejoramiento de la calzada existente. Mantenimiento y operación.

- Que el Concesionario solicitó certificación de presencia de comunidades étnicas ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para las unidades Funcionales 4 y 5.1 así:

UF	SECTOR-TRAMO	TRAMITE
4	uf 4	Solicitud de presencia de comunidades étnicas EXT-MI16-0005055 del 10 de febrero 2016
5	Tramo 5.1	Solicitud de presencia de comunidades étnicas EXT-MI16-0005056 del 10 de febrero 2016

- Que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior se pronunció ante las solicitudes del concesionario, en donde resolvió:

UF	SECTOR-TRAMO	PRONUNCIAMIENTO
4	uf 4	Certificación N. 110 del 22 de febrero de 2016, por medio de la cual se certifica la NO presencia de comunidades étnicas
5	Tramo 5.1	Certificación N. 111 del 22 de febrero de 2016, por medio de la cual se certifica la NO presencia de comunidades étnicas

- Que dado que la Dirección De Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió para las Unidades Funcionales 4 y 5.1 las certificaciones N. 110 y N. 111 de NO presencia de comunidades étnicas, el Sr. Carlos Potosí, Gobernador territorio ancestral Catambuco, el día 15 de mayo del 2016 instauró un derecho de petición a la Concesionaria Vial Unión del Sur, solicitando que se adelante el proceso de consulta previa con las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena de Catambuco.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Que el día 20 de mayo del 2016, la concesionaria vial Unión del Sur remitió el derecho de petición a la Dirección de consulta previa, solicitando un pronunciamiento del Ministerio.
- Que el día 24 de mayo del 2016 la Dirección de consulta previa programo visita de verificación para los días 9,10 y 11 de junio 2016.

Que el 1 de agosto de 2016, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior basándose en la visita de verificación de los días 9,10 y 11 de junio de 2016, emitió las Resoluciones Nos. 22 y 23 del 1 de agosto de 2016, por medio de las cuales resolvió lo siguiente:

- Revocar parcialmente el Acto administrativo N° 110 y 111 del 22 de febrero de 2016, en el cual NO se certificaba presencia de comunidad en la Unidad Funcional 4 y en el sector 5.1 del proyecto.
- Certificar presencia de comunidades de Montaña de Fuego (UF 4 y Sector 5.1) y Cabildo indígena Catambuco (UF 4) de la etnia Quillasingas.
- Que ante el pronunciamiento de la Dirección de Consulta Previa de presencia de comunidades étnicas en las unidades funcionales 4 y 5.1, tenemos el siguiente cuadro de certificaciones:

UF	SECTOR-TRAMO	PRONUNCIAMIENTO
4	uf 4	Resolución N. 22 del 1 de agosto 2016, por medio de la cual se certifica la presencia de comunidades étnicas
5	Tramo 5.1	Resolución N. 23 del 1 de agosto 2016, por medio de la cual se certifica la presencia de comunidades étnicas

- Que en virtud de lo certificado por la Dirección de Consulta Previa-Ministerio del Interior, el Concesionario ha desarrollado los procesos de consulta previa que se relacionan a continuación y se muestra su estado actual:

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL IPIALES – UNIDAD FUNCIONAL 1.2.	
FECHA	ETAPA
13/04/2016	Solicitud de inicio del Proceso de Consulta Previa
10/08/2016	Reunión de pre consulta
14/09/2016	Reunión de pre consulta

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL IPIALES – UNIDAD FUNCIONAL 1.2.	
16/12/2016	Reunión de pre consulta

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL CABILDO INDÍGENA MONTAÑA DE FUEGO – UNIDADES FUNCIONALES 4 y 5.1.	
FECHA	ETAPA
05/08/2016	Solicitud de inicio del Proceso de Consulta Previa
10/10/2016	Reunión de pre consulta
26/10/2016	Reunión de instalación y Ruta Metodológica concertada: Protocolización: 9/12/2016
13/12/2016	Taller de identificación de impactos y medidas de manejo – Modificación de la Ruta Metodológica: Protocolización: 9/03/2017

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL CABILDO INDÍGENA CATAMBUCO – UNIDAD FUNCIONAL 5.1.	
FECHA	ACCION
05/08/2016	Solicitud de inicio del Proceso de Consulta Previa
11/10/2016	Reunión de pre consulta e instalación y Ruta Metodológica concertada: Protocolización: 6/12/2016
14/12/2016	Taller de identificación de impactos y medidas de manejo - Modificación de la Ruta Metodológica: Protocolización: 28/03/2017

- Que de acuerdo con lo anterior, el proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena Colonial IpiALES – Unidad Funcional 1 (Sector 1.2), a la fecha no se tiene concertada la Ruta Metodológica con esta comunidad étnica.
- Que de acuerdo con lo anterior, el proceso de consulta previa con el Cabildo Indígena Montaña de Fuego se prevé protocolizar (terminar) para el 24 de marzo 2017.
- Que igualmente, de acuerdo con lo anterior, el proceso de consulta previa con el Cabildo Indígena Catambuco, se prevé protocolizar (terminar) para el 28 de marzo 2017.
- Que en atención a la presencia de las comunidades indígenas en las Unidades Funcionales 1 (sector 1.2), Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5 sector 5.1, se hace

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

necesario surtir los procesos de Consulta Previa, toda vez que fueron certificados por el Ministerio del Interior, es una obligación social a cargo del Concesionario.

- Que de acuerdo con el Trazado Fase III para el sector San Juan – Pilcuan de EL CONCESIONARIO, el cual comprende las unidades funcionales 1 (sector 1.3), Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3, éste deberá solicitar certificación de presencia de comunidades étnicas ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para estas unidades funcionales. En caso positivo, el Concesionario deberá desarrollar los procesos de consulta previa certificados, toda vez que es una obligación social a cargo del Concesionario.
- Que a la fecha los 3 procesos de consulta previa referidos se encuentran en desarrollo, 2 procesos consultivos con fechas de terminación definidas y 1 proceso consultivo sin ruta metodológica concertada; es decir, sin fecha de terminación tentativa. Además existe la posibilidad de obtener certificaciones positivas para el trazado de Fase III sector San Juan – Pilcuan, requiriendo los desarrollos particulares y especiales de los procesos de consulta previa referidos.
- Que es preciso señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la circular No. 2016-409-000028-4 del 21 de septiembre de 2016, mediante la cual emite una serie de recomendaciones a los concesionarios encargados de ejecutar los proyectos de infraestructura de la Nación, para garantizar que los procesos de consulta previa con las comunidades étnicas se desarrollen de manera adecuada y óptima para obtener las licencias ambientales de los proyectos viales de infraestructura de la Nación.
- Que la circular en mención dijo que “El o los procesos de consulta previa podrán desarrollarse antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental o de forma paralela con el proceso de evaluación que adelante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA. Una vez se cuente con el acta de protocolización de acuerdos o los procesos consultivos, el concesionario deberá radicar la información ante dicha Autoridad para que se tenga en cuenta: i) dentro del proceso de evaluación y expedición de la licencia ambiental; o ii) para la modificación de la Licencia Ambiental en caso de que ya haya sido emitida”. Por lo tanto, el Concesionario puede acoger esas recomendaciones en aras de adelantar de manera paralela los procesos de consulta previa y los trámites de licenciamiento ambiental, sin perjuicio de las obligaciones o riesgos sociales establecidos en el contrato de concesión.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Que no obstante lo anterior, EL CONCESIONARIO deberá cumplir todas las obligaciones de contenido social previstas en el Contrato de Concesión, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos contractuales del proyecto de infraestructura vial.
- Que en la Sección 5.1 del Apéndice Técnico 1, establece que el Concesionario será responsable de la realización de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y podrá tomar como referencia los análisis y estudios realizados por la entidad, así mismo, el Concesionario podrá hacer modificaciones puntuales al trazado con respecto a los diseños de referencia, en adelante "Trazado Fase II" o "del Estructurador", las cuales pueden incluir tramos de nueva calzada en reemplazo del mejoramiento de la calzada existente siempre y cuando se mantengan las características geométricas y técnicas de entrega de cada Unidad Funcional y la conectividad de los centros poblados a lo largo del corredor.
- Mediante el comunicado 2016-304-006026-3 del 12 de mayo de 2016, la Gerencia Contractual solicita a la Vicepresidencia de Estructuración, aclarar el alcance previsto en el Contrato de Concesión para el tramo Catambuco – Pasto y solicitamos la aclaración sobre las modificaciones que puede realizar el Concesionario en el trazado geométrico del corredor.
- La Vicepresidencia de Estructuración atiende la solicitud de la Gerencia de carretero mediante radicado ANI N° 2016-200-006704-3 el 27 de mayo de 2016, en la cual manifiestan:
 - Frente al alcance del sector de Catambuco – Pasto: *"De acuerdo con el apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto Rumichaca-Pasto en la tabla 6,5 se presentan las características geométricas y técnicas de entrega de la unidad funcional 5, dichas características solicitadas para la mencionada entrega correspondiente al mejoramiento de la vía existente"*.
 - En cuanto a las modificaciones de trazado la gerencia solicitó:

"... solicitamos se nos aclare, si de existir, dentro de los diseños que se encuentra próximos a ser entregados por el Concesionario, modificación del trazado y en la que se puede contemplar variación de trazado en una longitud considerable, o modificación en las cuales, no se pueda dar cumplimiento a los puntos de inicio y fin de las unidades funcionales mencionados en el Tabla 4.5 del Apéndice Técnico 1; de presentarse alguna o estas situaciones, a cuál de los dos Numerales damos la relación respectiva y cumplimiento, si el Numeral 5;1 del Apéndice Técnico 1, permite modificar el trazado y no se indica un límite de

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

esta modificación respecto a los diseños de referencia o a la Nota (2) de la Tabla 4.5 del Numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1, en la cual se menciona que los puntos de inicio y fin de cada una de las Unidades Funcionales es de obligatorio cumplimiento...".

- A esta inquietud la Vicepresidencia de Estructuración responde:

"En el numeral 2.5 refiere:

Nota a las tablas 4.1 a 4.5: Las longitudes, PR y coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, considerando la descripción particular de cada Unidad Funcional. (Subrayado fuera de texto).

Como lo relaciona la nota anterior las coordenadas son de referencia y la longitud efectiva será definida en los estudios de detalle considerando la descripción particular de cada unidad funcional.

En segundo lugar la nota 2:

Nota (2) a las tablas 4.1 a 4.5: Estas coordenadas y descripción de puntos iniciales y finales son de obligatorio cumplimiento y corresponden a los puntos de empalme del corredor.

Las coordenadas mencionadas en la nota dos (2) hace referencia al inicio y fin del corredor así: Rumichaca E: 934736.440 N: 581782.747⁽²⁾, Lazo del intercambiador de Catambuco (PRO+440 de la Variante Oriental de Pasto Coordenadas: 620116,7 N 975984,16 E⁽²⁾) y terminación del corredor en Pasto (El punto final corresponde con el cruce de la Calle 12 con Carrera 4 de Pasto⁽²⁾)."

- Teniendo en cuenta este concepto, la gerencia Contractual y la Interventoría del Contrato de Concesión realizan la revisión y análisis del trazado presentado por el Concesionario.
- Que en tal sentido El Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, es así como mediante Radicado ANI N° 2016-409-041740-2 del 20 de mayo de 2016 El Concesionario presentó una alternativa de trazado con los alcances y propósitos del Proyecto contemplados en las Secciones 3.2 Parte Especial y 2.1 (b) del Apéndice Técnico 1, inicialmente denominado "Trazado Optimizado" en adelante "Trazado Fase III" del Concesionario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Que el 24 de mayo de 2016, mediante comunicado GG 332-16 con radicado ANI N° 2016-409-042769-2, el Concesionario presenta un informe inicial a la Agencia de la presentación de la alternativa de trazado en el sector comprendido entre San Juan – Pilcuán.
- Que el 31 de mayo de 2016, se lleva a cabo mesa de trabajo en el Ministerio del Interior, en la cual el Ministerio menciona que no es conveniente continuar con el proceso de preconsulta con la comunidad de San Juan (Ubicada en parte de la Unidad Funcional 1 y Unidad Funcional 2 del trazado de estructuración), porque el Concesionario ya solicitó la certificación de un polígono paralelo al ya certificado. Se explica adicionalmente por parte del Ministerio del Interior que no es conveniente continuar con el proceso, ya que el análisis e identificación de impactos van a ser diferente al tratarse a otro polígono. Adicionalmente, en esta mesa de trabajo se informa a la Agencia, que el Concesionario ya solicitó al Ministerio del Interior el desistimiento de las certificaciones 263 (comunidad de San Juan) y 420 (Resguardo de Aldea de María). Ministerio del Interior recomienda que para continuar con el proceso de preconsulta y consulta previa tener los diseños definitivos.
- Que la ANI y la Interventoría han realizado una serie de recomendaciones y observaciones al Concesionario sobre esta alternativa de trazado para el sector entre San Juan – Pilcuán, entre los que se destacan:
 - Comunicado HMV-2887-C200-091 Radicado ANI N° 2016-409-039542-2 del 16 de mayo de 2016.

...“Se muestran tramos con pendientes sostenidas que varían entre el 8% y el 9% que presentan una longitud muy superior a la longitud crítica de pendiente y los descansos se proyectaron con una longitud inferior a la recomendada en el Numeral 4.1.4.2 del Manual de Diseño Geométrico.”

- Comunicación ANI N° 2016-304-017641-1 del 17 de junio de 2016, en la cual la ANI manifiesta que por tratarse de una modificación de trazado geométrico propuesto por el Concesionario a su cuenta y riesgo, no puede solicitar un concepto de manera inmediato, ya que requiere el análisis detallado por parte de la ANI e Interventoría y se menciona en este oficio, que no se podía emitir pronunciamiento por parte de la Entidad basados en una presentación realizada el 29 de Abril de 2016 a manera general de las ventajas de este trazado de acuerdo a lo expresado por el Concesionario, motivo por el cual, fue

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

presentado un informe por ustedes el 24 de mayo mediante radicado ANI N° 2016-409-042769.

- Comunicado HMV-2887-C200-123 Radicado ANI N° 2016-409-053509-2 del 27 de junio de 2016.

...“Basados en las consideraciones anteriores y en lo expuesto en el numeral 5.8 del manual de diseño geométrico “En general los vehículos livianos no se ven influenciados por rampas (pendientes ascendentes) inferiores a siete por ciento (7%); pero los vehículos pesados, en rampas largas con pendientes superiores a tres por ciento (3%), sufren una disminución importante en su velocidad.” es necesario complementar el análisis de velocidades que establece el manual de diseño geométrico, con el fin de establecer la velocidad máxima más probable con la que sería abordado cada elemento geométrico (Velocidad Específica) en los sectores con pendientes inferiores al 7%, con el fin de garantizar la circulación en condiciones de seguridad para todos los usuarios de la vía.”

- Comunicado HMV-2887-C200-134 Radicado ANI N° 2016-409-055646-2 del 1 de julio de 2016, mediante la cual la interventoría emite observaciones al trazado presentado:

...“ Lo anterior se presenta especialmente en el trazado vertical, en donde se concluye que el nivel de servicio será afectado de manera significativa, dado que la longitud de pendiente crítica está pasando del 25% al 73%. Con este incremento se aumentarán los costos de operación y los tiempos de desplazamiento.”.

- Radicado ANI N° 2016-304-019897-1 del 6 de julio de 2016, mediante el cual, la Agencia envía su concepto de manera detallada y para cada una de las áreas de la Entidad de acuerdo a la información presentada por el Concesionaria el 24 de mayo de 2016.
- Comunicación ANI N° 2016-603-020549-1 del 12 de julio de 2016, en el cual la Agencia manifiesta que esta alternativa de trazado a la fecha no cuenta con No Objeción, y reitera la solicitud al concesionario de analizar las recomendaciones

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

y consideraciones realizadas en comunicación de la agencia del 6 de julio de 2016.

- Comunicado HMV-2887-C200-170 radicado ANI N° 2016-409-068471-2 del 8 de Agosto de 2016.

... "Aceptar la alternativa de optimización del diseño, tal como está planteada, va en contravía de las exigencias del contrato de concesión No. 015 de 2015; y en consecuencia, esta interventoría no ve viable dicha propuesta, hasta tanto se resuelva el tema de mejora de pendientes críticas, los costos totales de los usuarios (operación vehicular y tiempo de viaje) y se garantice la conectividad de los centros poblados que quedan a lo largo de la calzada existente"

- Comunicado HMV-2887-C200-170 radicado ANI N° 2016-409-068471-2 del 8 de Agosto de 2016.

... "Se reitera la solicitud de cumplir con la longitud de pendiente crítica de diseño teniendo en cuenta que el trazado propuesto por el concesionario obedece a un nuevo corredor"

... "En virtud de lo anterior y como se manifiesta previamente desde el punto de vista de diseño geométrico la interventoría se encuentra en desacuerdo con la modificación, dado que se está afectando directamente a los usuarios de la vía"

- Mediante comunicación ANI N° 2016-603-023995-1 del 9 de agosto de 2016, la Agencia nuevamente indica que el trazado a la fecha no cuenta con viabilidad técnica, ya que deben cumplirse en el diseño las especificaciones técnicas establecidas no solo del Apéndice Técnico 1, también de las contenidas en los Manuales y/o Normas técnicas vigentes al momento de la presentación de la Oferta, también recalamos que a la fecha no han sido atendidas de manera completa las solicitudes realizadas por la ANI en sus comunicados.
- Radicado ANI N° 2016-304-026457-1 del 30 de agosto de 2016, en el cual la Agencia reitera que el diseño presentado por el Concesionario y denominado "Optimización", no cumple con las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión. Adicionalmente, en esta comunicación se informa al Concesionario, que de acuerdo al concepto del ANLA bajo radicado N° 2016049105-2-000 del

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

16 de agosto de 2016, deberá elaborar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas para cualquier alternativa de trazado que difiera a la presentada en los expedientes NDA905 y NDA905 del proyecto. Adicionalmente que es necesario que este análisis contenga un comparativo entre la propuesta y trazado fase II, tal como lo solicitó la Agencia desde el mes de abril de 2016, fecha en la cual el Concesionario hizo la presentación general de esta alternativa.

- Que el Concesionario emitió un tercer informe mediante comunicado GG-487-16 con ANI N° 2016-409-077835-2 del 2 de septiembre de 2016, sintetizando las ventajas del nuevo trazado y resumiendo la situación en la que se encontraba el proceso de aprobación del trazado de este tramo (San Juan- Pilcuán).
- Que el 5 de septiembre de 2016, se lleva a cabo mesa de trabajo con el Concesionario. El Concesionario no muestra en esta mesa trabajo información diferente a la ya analizada por la interventoría y la ANI, por lo tanto hasta el momento continúa sin viabilidad técnica este trazado.

De acuerdo a los diferentes criterios técnicos y contractuales por los cuales a la fecha no se ha dado viabilidad Técnica del Trazado, se preparación informe el 28 de septiembre para reunión con presidente de la ANI, Interventoría, concesionario sobre criterios de no aprobación de alternativa de trazado.

- Que el 12 de septiembre de 2016, se lleva a cabo reunión con el Concesionario Vial Unión del Sur SAS para verificación de criterios de alternativa de trazado y condicionamiento para inicio de fase de construcción del contrato. (En las instalaciones de la Interventoría). Concesionario revisará que parámetros de diseño geométrico puede mejorar en su alternativa para nueva presentación.
- Que mediante radicado ANI N° 2016-702-011404-3 del 21 de septiembre de 2016, la Vicepresidencia de Estructuración emite respuesta a la solicitud del "Concepto modificación de Plazos máximos de inicio de operación y mantenimiento de las unidades funcionales", en la cual manifiesta: *"Las modificaciones contractuales que durante la gestión contractual se efectúen implicarán necesariamente una justificación de que las condiciones esenciales de contrato no se vean gravemente afectadas, razón por la cual se requiere adelantar un análisis puntual en función del objeto y tipo de modificación a realizar"*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Luego de todos estos antecedentes el Concesionario amplía su propuesta de alternativa de trazado mediante comunicado GG 508-16 con radicado ANI N° 2016-409-094688-2 del 19 de octubre de 2016, manifestado que presenta *"un informe adicional de las ventajas del diseño presentado por la Concesionaria Vial Unión del Sur, incluyendo el análisis económico comparativo entre el trazado Fase II y Fase III de las 3 subcuentas del proyecto: Ambiental, Predial y Redes."*

Anexo a este informe se incluye una colección de planos de trazado y diseño geométrico de las Unidades Funcionales 1, 2 Y3, incorporando los ajustes de trazado en la subida desde San Juan, tal y como se acordó con la ANI..."

En este informe, El Concesionario manifiesta:

"Recientemente, tras todas las comunicaciones expuestas anteriormente, se ha llegado a un acuerdo de aprobación del trazado Fase III entre ANI y Concesionario en base a los siguientes términos:

1. *El trazado Fase III en el tramo desde San Juan hasta Aldea de María debe mejorarse suavizando la pendiente sostenida del 9% durante más de 3 km.*
2. *El Concesionario asumirá el mantenimiento y operación de la vía existente con indicadores menos exigentes a los establecidos en el Contrato de Concesión.*
3. *Implantación de unas soluciones a los puntos abcisados en el contrato (Josefinas y Barajó) que reporten seguridad razonable durante el periodo de construcción a los usuarios de la vía existente.*

Teniendo en cuenta estos acuerdos, El Concesionario emite el presente informe con el objeto final de sustentar, más si cabe, el trazado Fase III, incorporando los cambios de trazado que fueron acordados con la ANI en reuniones pasadas, así como un análisis económico comparativo de las 3 subcuentas del Proyecto: Redes, Predial y Ambiental."

- La interventoría mediante el comunicado HVM-2887-C200-256 con radicado ANI N° 2016-409-094595-2 del 19 de octubre de 2016, se pronuncia frente a la información entregada por el Concesionario mediante comunicado GG 508-16 del 14 de octubre de 2016, manifestando que se requieren soportes adicionales en el área predial, ambiental y redes con el ánimo de revisar las ventajas del diseño que argumenta EL Concesionario.
- Que en la entrega que realizó EL CONCESIONARIO el 19 de octubre de 2016 mediante radicado N° 2016-409-094688-2, se evidencia que mejoró las condiciones geométricas y técnicas al trazado Fase III del sector comprendido entre San Juan – Pilcuán de acuerdo con las características geométricas y técnicas de entrega de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 definidas en el Apéndice Técnico 1, la Interventoría del Contrato de Concesión se

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

pronunció mediante comunicado HMV-2887-C200-279 con radicado ANI N° 20164091007582 del 4 de noviembre de 2016 sobre esta entrega y manifestó:

"(...) realiza el cálculo de la pendiente media ponderada combinando todo el trazado para obtener un indicador a nivel de proyecto sin que se encuentre reglamentado en los manuales de diseño, únicamente para asociar el efecto que tendrá involucrar el corredor existente al sector donde se proyecta realizar el trazado optimizado", con base de los resultados de este análisis se puede inducir que "(...) que al distribuir el tráfico en los dos corredores viales el tiempo de desplazamiento y los costos de operación van a disminuir, generando una ganancia para el proyecto integrar la vía existente. Como se mencionó anteriormente la pendiente media ponderada del trazado del estructurador y el trazado optimizado es solo un indicador y no se asocia a ningún tipo de circulación vehicular."

- Mediante comunicado GT 046-16 con radicado ANI N° 2016, El Concesionario realiza la entrega de información adicional solicitada por la Interventoría para redes del trazado. Con esta información adicional a la entregada el 14 de Octubre de 2016 por El Concesionario, se puede apreciar como lo manifiesta la interventoría mediante su comunicado HMV-2887-C200-302 con radicado ANI N° 2016-409-105083-2 del 18 de noviembre de 2016 que:

"Se observa que por el trazado propuesto Fase III existe una menor cantidad de redes y edificaciones con respecto al trazado propuesto en la Fase II, en este último se observa mayor cantidad de edificaciones (residenciales, comerciales, etc.), que se encuentran junto a la vía Panamericana que tienen asociadas redes húmedas y secas. Por lo anterior, se estima que los costos totales para el traslado, protección y/o manejo de redes a intervenir (sin incluir convenios con Operadores), sería menor para el tramo propuesto por el Concesionario que para el tramo propuesto en la Fase II."

- Mediante comunicado GT 048-16 radicado ANI N° 2016-409-0975162 del 27 de octubre de 2016 y JP-073-2016 radicado ANI N° 2016-409-0975162 del 27 de octubre de 2016, El Concesionario realiza la entrega de información adicional solicitada por la Interventoría en el área predial. Con esta información adicional a la entregada el 14 de Octubre de 2016 por El Concesionario, la Interventoría del Contrato de Concesión realizó un análisis socioeconómicas del sector entre San Juan - Pilcuán, una comparación sociopredial y un análisis de zonas homogéneas. De acuerdo a este análisis entregado por el Concesionario y de acuerdo a la verificación que realizó la Interventoría sobre el valor de las ofertas en el sector San Juan - Pilcuán y del cual manifestó mediante comunicado HMV-2887-C200-302 con radicado ANI N° 2016-409-105083-2 del 18 de noviembre de 2016 que: *"estos valores están dentro del rango de los reportados en las zonas homogéneas por el Concesionario"*. Por lo anterior se puede

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

apreciar que el costo de adquisición predial es menor para el proyecto considerando el trazado propuesto por el Concesionario.

- Mediante el Comunicado GT-056-16 con radicado ANI N° 2016-409-104110-2 del 15 de noviembre de 2016, El Concesionario presenta a la Interventoría una serie de consideraciones frente a la afectación entre el trazado fase III y el trazado propuesto por el Concesionario, asimismo se realiza una propuesta de compensación ambiental, se realiza una comparación de las áreas identificadas con hallazgos arqueológicos evidenciándose mayores áreas de hallazgos arqueológicos en el trazado fase II.
- Mediante el Comunicado GA 273-16 con radicado ANI N° 2016-409-102127-2 del 10 de Noviembre de 2016, el Concesionario presenta a la Interventoría el Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el tramo San Juan – Pilcuán.
- Mediante la comunicación HMV-2887-C200-300 del 17 de Noviembre de 2016 con radicado ANI N° 20164091047832, la Interventoría remite observaciones preliminares al contenido del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el tramo San Juan – Pilcuán.
- Mediante la comunicación HMV-2887-C200-312 del 24 de Noviembre de 2016 con radicado ANI N° 20164091074462, la Interventoría remite las observaciones preliminares al contenido del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el tramo San Juan – Pilcuán. El Concesionario deberá radicar ante el ANLA para su concepto el Diagnóstico ambiental de Alternativas (DAA) para este trazado luego de surtir el proceso de revisión contractual de este insumo.
- Que mediante comunicado GG 530-16 del 17 de noviembre de 2016 con radicado ANI N° 2016-409-104890-2, el Concesionario presenta un informe sobre las zonas inestables en el corredor existente, y argumentan: "*... obligan a considerar una nueva alternativa al trazado actual de Fases II y III, que discurra por lugares con mejores condiciones geológico-geotécnicas y de respuesta a los eventos sísmicos. Esa necesidad de una nueva Alternativa con un trazado totalmente nuevo para la Autovía, en lugar del desdoblamiento de unos 22 Km de longitud que comprende los sectores de La Josefina y El Borajó, está corroborada y aumentada por la existencia en este último de otros tramos con una problemática similar...*". Esta información está siendo analizada por la Interventoría del Contrato de Concesión.
- Que la Interventoría mediante radicado ANI N° 2016-409-117917-2 del 22 de diciembre de 2016, se pronunció con el concepto integral y la viabilidad del trazado fase III presentado por EL CONCESIONARIO conforme a las condiciones ofrecidas mediante comunicados GG 508-16 del 14 de Octubre de 2016 y los soportes presentados con las comunicaciones GG 540-16 del 5 de diciembre de 2016, GG541-16 del 5 de diciembre

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de 2016 y teniendo en cuenta lo establecido Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión sección 5.1, indicando lo siguiente:

(...)

La propuesta presentada por el Concesionario se concreta actualmente, conforme lo ha expuesto en las últimas reuniones y comunicados, a la modificación del trazado propuesto por el estructurador, que dentro de los documentos que dieron lugar a la contratación se indicó que estaban en Fase II de desarrollar y que corresponde a ejecutar la doble calzada de la vía del K17+100 al K42 +320, no con la ampliación de la vía existente, sino haciendo la doble calzada para dicho tramo por un nuevo trazado que conecte esos dos puntos, manteniendo y operando además el tramo existente sin ampliación haciendo labores de estabilización definitivos de taludes en los puntos críticos de la calzada existente definidos en el contrato, lo que implica que se tendrían dos corredores, uno de doble calzada y uno de calzada sencilla (el actual).

Adicionalmente indican como conclusión en su concepto lo siguiente:

1.- El contrato de concesión determina que los diseños presentados en Fase II por el estructurador son de referencia, por lo tanto el Concesionario podrá realizar su propio trazado siempre y cuando garantice la conectividad de los centros poblados y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el apéndice técnico 1 y apéndice técnico 3.

2.- De acuerdo con el contrato solamente son puntos obligatorios el inicio del proyecto en el K0 + 940 en la Ciudad de Ipiales, la intersección Catambuco K 78 y el final del proyecto en la Ciudad de Pasto K 83.

3.- Las condiciones geológicas y Geotécnicas en los dos corredores son similares, siendo algo más críticas las del corredor por el sector del estructurador, por posibles efectos de socavación originados por el río Guaitara y por cortes más altos en los taludes.

4.- Los costos de operación de los usuarios para el escenario más factible de manejo de vehículos durante la construcción y posteriormente la operación son mayores por el corredor del estructurador evaluados en valor presente.

5.- El trazado propuesto por el Concesionario elimina el riesgo de accidentabilidad de los usuarios de la vía por caída de materiales en la etapa de construcción.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6.- El diseño vertical en el trazado propuesto por el Concesionario incumple en algunos tramos con el parámetro de longitud crítica de pendiente, aunque en el trazado de fase II también se incumple en menor medida.

7.- Contar con características geométricas mejores en el diseño horizontal tal como lo propone el Concesionario en el diseño del tramo especificado es beneficioso para los vehículos, lo que compensa de alguna manera la afectación por el desmejoramiento del diseño vertical en el parámetro de longitud crítica de pendiente.

8.- Los cálculos aritméticos realizados por la Interventoría en Capex y Opex corresponden a un ejercicio aritmético somero, sin embargo es claro que en esta materia es riesgo del Concesionario el valor final de su ejercicio, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el contrato de concesión.

9.- Contar con dos corredores de circulación, tal como lo propone el Concesionario (Dos calzadas nuevas por el trazado por él propuesto y calzada existente), representa una ventaja desde el punto de vista de conectividad y de vulnerabilidad.

10.- Es viable el trazado propuesto por el Concesionario que incluye la construcción de la doble calzada y la operación y mantenimiento de la calzada existente durante la operación de la Concesión con la estabilización de los puntos críticos establecidos en el contrato de concesión.

- Que para el trazado propuesto por el Concesionario denominado "Fase III" para el Sector entre San Juan – Pilcuán, no se realizan modificaciones a las tablas de Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada una de las Unidades Funcionales, establecidas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Que en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión se ha definido la Construcción de algunas "Variantes", sin embargo estas variantes hacen mención a la construcción de la segunda calzada en los Centros Poblados, razón por la cual se hace indispensable aclarar de acuerdo al trazado Fase III del Concesionario que pares viales o "Variantes" continúan en el Proyecto, esto para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 9.1 – Unidad Funcional 1: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Longitud Mínima (Km)	Observaciones.
Variante Iguales. Construcción de segunda calzada	6.0	Continúa.
Variante de la nueva segunda calzada en Zona Barrio Centenario y Vereda Las Cruces. Sector 1	0.9	Continúa.
Variante de la nueva segunda calzada en la Vereda Las Cruces. Sector2	0.7	Continúa.
Variante de la nueva segunda calzada en la Población de San Juan	1.2	Ya no es necesario, no se encuentra la construcción de segunda calzada por este sector.

Tabla 9.2 – Unidad Funcional 2: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

En la Unidad Funcional 2 no se definen variantes.

Tabla 9.3 – Unidad Funcional 3: Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Longitud Mínima (Km)	Observaciones.
Variante de la nueva segunda calzada en Núcleo Poblado PR 36-37 (El Capulí)	0,8	Ya no es necesario, no se encuentra la construcción de segunda calzada por este sector. Continúa.
Variante de la nueva segunda calzada en Pilcuán Viejo	1,0	
Variante de la nueva segunda calzada en Pilcuán La Recta	1,2	Continúa.

- Que la ANLA mediante AUTO N° 06298 del 21 de diciembre de 2016, dispone en el Artículo Segundo, ante la correspondiente solicitud del Concesionario, que "(...) revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado y elegirá la alternativa sobre la cual deberá elaborarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y fijará los términos de referencia respectivos, mediante acto administrativo que se publicará en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993."
- Que de acuerdo con el considerando anterior, será la autoridad ambiental ANLA, quien elija la alternativa viable para el trazado de las unidades funcionales 1, 2 y 3, de acuerdo con los criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos aplicables, lo que permitirá continuar con el trámite de licenciamientos ambiental para estas unidades funcionales que involucran el trazado entre San Juan y Pilcuán Viejo. Por lo demás, de conformidad con lo preceptuado en el Apéndice Técnico 6 Todo documento o estudio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

que presente EL CONCESIONARIO durante el trámite y para la aprobación del DAA deberá incorporar un contenido amplio y suficiente, con la calidad y cantidad requerida por la Autoridad Ambiental.

- Que de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, una vez la Autoridad Ambiental se haya pronunciado de manera favorable por alguna de las alternativas propuestas en el DAA presentado por el Concesionario, éste de manera acorde, deberá tramitar y obtener la Licencia Ambiental. En caso que la ANLA elija la alternativa distinta al denominado Trazado Fase III, EL CONCESIONARIO deberá asumir las consecuencias del caso, según la asignación de riesgos establecidas para el efecto en el Contrato de Concesión.
- En caso que la ANLA, frente a la solicitud del Concesionario sobre la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado Doble Calzada Rumichaca -Pasto Tramo San Juan -Pilcuán, elija la alternativa distinta al denominado Trazado Fase III, volverán a regir el numeral 2.1. (c) Figura 1 "Localización del Proyecto" del Apéndice Técnico 1, la Sección 3.3. (a) División del Proyecto de la Parte Especial y las Tablas 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3 del Apéndice Técnico 1, tal como estaban contempladas en el Contrato de Concesión N° 015 de 2015 al momento de su suscripción por las partes el día 11 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que el Concesionario a su cuenta y riesgo presente, de conformidad con el Sección 5.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, una nueva alternativa de trazado y que tenga en cuenta las recomendaciones, condiciones, comentarios, observaciones y demás que haya realizado la ANLA en la señalada decisión. En el evento que el Concesionario opte por presentar una nueva alternativa de trazado según lo indicado anteriormente, esto no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones en los plazos establecidos Contractualmente
- Que es necesario actualizar la "División del Proyecto" y el alcance de las Intervenciones que se realizarán por **EL CONCESIONARIO**, teniendo en cuenta el "Trazado Fase III", así como el mantenimiento y operación de la vía existente en el tramo entre San Juan – La Josefina – Pilcuán, conforme a las disposiciones del presente Otrosí (PR 17+900 - PR 40+000) (en adelante la "Vía Existente"). De la siguiente manera:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

3.3. División del Proyecto

(a) El Proyecto corresponde al corredor Rumichaca- Pasto, el cual se divide en cinco (5) Unidades Funcionales:

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 - PR 0+900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales – San Juan (PR 0+900 - PR 17+000)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	16.10
	San Juan – Contadero (PR 17+000 PR 25+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	8.60
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+000 – PR 25+600).	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.60
UF 2	Contadero – Iles (PR 25+600-PR 37+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	12.00
	Vía existente La Josefina – El Borojó (PR 25+600 – PR 31+900)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles – Pilcuán la Recta (PK 37+600 – PR 42+060)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	4.46
	Pilcuán La Recta - Pedregal (PR 42+060 - PR 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	2.85
	Vía existente El Borojó – Pilcuán Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal – Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua –Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

– La Sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del Proyecto del Apéndice Técnico 1, el cual quedará así:

UF	SECTOR	Origen (nombre - abscisa)	Destino (nombre - abscisa)	Longitud aproximada a origen-destino (Km)	Intervención prevista	Observación
1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 - PR 0+900)	Rumichaca (PR 0+000)	Intercambiador Sur Variante de Ipiales (PR 0+900)	0.90	Operación y mantenimiento	Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.
	Ipiales – San Juan (PR 0+900 - PR 17+000)	Intercambiador Sur Variante de Ipiales (PR 0+900)	San Juan (PR17+000)	16.10	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Incluye la construcción de la segunda calzada en la Variante de Ipiales.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

UF	SECTOR	Origen (nombre - abscisa)	Destino (nombre - abscisa)	Longitud aproximada a origen-destino (Km)	Intervención prevista	Observación
	San Juan – Contadero (PR 17+000 - PR 25+600)	San Juan (PR17+000)	Contadero (PR 25+600)	8.60	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+000 – PR 25+600).	San Juan (PR17+000)	La Josefina (PR 25+600)	8.60	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	
2	Contadero – Iles (PR 25+600-PR 37+600)	Contadero (PR 25+600)	Iles (PR 37+600)	12.00	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
	Vía existente La Josefina – El Borojó (PR 25+600 – PR 31+900)	La Josefina (PR 25+600)	El Borojó (PR 31+900)	6.30	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	
3	Iles – Pilcuán la Recta (PR 37+600 – PR 42+060)	Iles (PR 37+600)	Pilcuán la Recta (PR 42+060)	4.46	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
	Pilcuán La Recta - Pedregal (PR 42+060 - PR 44+909)	Pilcuán la Recta (PR 42+060)	Pedregal (PR 44+909)	2.85	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
	Vía existente El Borojó – Pilcuán Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	El Borojó (PR 31+900)	Pilcuán Viejo (PR 40+000)	8.10	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	
4	Pedregal – Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Pedregal (PR 44+909)	Tangua (PR 15+760)	15.76	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
5	Tangua –Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Tangua (PR 15+760)	Pasto (PR 37+959)	22.20	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	Incluye operación y mantenimiento del intercambiador de Catambuco con sus lazos hasta el PRO+440 de la Variante Oriental de Pasto. Rehabilitación de la carretera existente entre los PR 33.0 -38.0. Coordenadas: 620116,7N 975984,16E. El punto final corresponde con el cruce de la Calle 12 con Carrera 4 de Pasto.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- La Sección 2.5 (a) Alcance las Unidades Funcionales- Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3, del Apéndice Técnico 1, las cuales quedarán así:

2.5.- Alcance de las Unidades Funcionales

Las especificaciones técnicas a las que se refiere la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General son las establecidas en la presente Sección 2.5.

- (a) A continuación se mencionan, para cada Unidad Funcional, las características mínimas o máximas - según corresponda a cada una- con las cuales debe cumplir el Proyecto.

(b) Tabla 4.1 – Unidad Funcional 1

Origen (nombre - PR)	Destino (nombre - PR)	Longitud aproximada Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
Rumichaca E: 934736.440 N: 581782.747(2) (0+000)	Intercambiador Variante sur de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (PR 0+900)	0.90	Operación y mantenimiento		Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF
Intercambiador Variante sur de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (0+900)	PR 17 - San Juan E: 947471.78 N: 589919.83 (PR 17+000)	16.1	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Vía en doble calzada	Variante de la nueva segunda calzada en Barrio Centenario y Vereda Las Cruces. Nueva estación de cobro de peaje. Construcción de la segunda calzada en la Variante de Ipiales.
PR 17 - San Juan E: 947471.78 N: 589919.83 (PR 17+000)	PK 25.6 - Contadero E: 951922.94 N: 595275.93 (PR 25+600)	8.60	Construcción de doble calzada	Vía en doble calzada	
PR 17 - San Juan E: 947471.78 N: 589919.83 (PR 17+000)	PR 25.6 de la vía existente: La Josefina E: 953415.273 N: 594603.767	8.60	Mantenimiento de la calzada bidireccional. Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	Vía existente	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 4.2 – Unidad Funcional 2

Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
Contadero E: 951922.94 N: 595275.93 (PK 25+600)	Iles E: 954166.8 N: 603263.785 (PK 37+600)	12.00	Construcción de doble calzada	Vía en doble calzada	
PR 25.6 de la vía existente: La Josefina E: 953415.273 N: 594603.767	PR 31.9 de la vía existente: El Borojó E: 956860.570 N: 598607.252	6.30	Mantenimiento de la calzada bidireccional. Tabla 1 Apéndice Técnico 2	Vía existente	

Tabla 4.3 – Unidad Funcional 3

Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
Iles E: 954166.8 N: 603263.785 (PR 37+600)	Pilcuán la Recta E: 955628.037 N: 604936.091 (PPK 42+060)	4.46	Construcción de doble calzada	Vía en doble calzada	
Pilcuán la Recta E: 955628.037 N: 604936.091 (PPK 42+060)	Pedregal E: 957013.4 N: 606679.9 (PK 44+909)	2.85	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Vía en doble calzada	Variante de la nueva segunda calzada en núcleo poblado Pilcuán La Recta
PR 31.9 de la vía existente: El Borojó E: 956860.570 N: 598607.252	PR 40.0 de la vía existente: Pilcuán E: 957014.395 N: 606679.650	8.10	Mantenimiento de la calzada bidireccional. Tabla 1 Apéndice Técnico 2	Vía existente.	

Tabla 5.1 – Obras especiales obligatorias dentro de la Vía Existente Unidad Funcional 1

(Nombre - Abscisa)	Destino (Nombre - Abscisa)	Tipo de Obra (puente, túnel, etc.)	Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra	Longitud Aproximada (Km) ó Número Mínimo (Puentes, obras, etc)	Ubicación en Coordenadas
CALZADA RUMICHACA –PASTO					
No se consideran obras especiales					
CALZADA PASTO – RUMICHACA					
No se consideran obras especiales					

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 5.2 – Obras especiales obligatorias dentro de la Vía Existente Unidad Funcional 2

(Nombre - Abscisa)	Destino (Nombre - Abscisa)	Tipo de Obra (puente, túnel, etc.)	Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra	Longitud Aproximada (Km) ó Número Mínimo (Puentes, obras, etc)	Ubicación en Coordenadas
CALZADA RUMICHACA –PASTO					
25+925	26+360	Solución a inestabilidad geotécnica	Solución a inestabilidad geotécnica.	0,435 km	E: 953724 N: 594514 E: 954140 N: 594551
CALZADA PASTO – RUMICHACA					
26+190	26+800	Solución a inestabilidad geotécnica	Solución a inestabilidad geotécnica.	0,610 km	E: 953782 N: 594547 E: 954335 N: 594552

Tabla 5.3 – Obras especiales obligatorias dentro de la Vía Existente Unidad Funcional 3

(Nombre - Abscisa)	Destino (Nombre - Abscisa)	Tipo de Obra (puente, túnel, etc.)	Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra	Longitud Aproximada (Km) ó Número Mínimo (Puentes, obras, etc)	Ubicación en Coordenadas
CALZADA RUMICHACA –PASTO					
No se consideran obras especiales					
CALZADA PASTO – RUMICHACA					
32+520	32+640	Medidas geotécnicas correctoras	Solución a inestabilidad geotécnica.	0,12 km	E: 956738 N: 599044

- Que el Contrato de Concesión en su Apéndice Técnico 2, define las actividades de mejoramiento y rehabilitación de la siguiente manera:

“Mejoramiento: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá mejorar las condiciones de una vía existente con el objetivo de llevarla a unas características técnicas determinadas y de mayor estándar que los que presenta la vía, de tal manera que mejoren la capacidad o el nivel de servicio, bien sea, mediante la ejecución de actividades que mínimo logren: aumentar la velocidad de diseño, rectificar o mejorar alineamientos horizontales o verticales puntuales o continuos, ampliar las secciones geométricas de las vías, ampliación de calzadas existentes o nuevos carriles, minimizar los impactos de sitios críticos o vulnerables, pavimentar incluyendo la estructura del pavimento, construir entre otros.”

“Rehabilitación: Son las Intervenciones en las cuales, el Concesionario deberá ejecutar un conjunto de obras tendientes a llevar la vía a sus condiciones iniciales de construcción, con el propósito que se cumplan las especificaciones técnicas para las que se diseñó. (...)”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Que el Concesionario mediante las siguientes comunicaciones indicó los fundamentos técnicos del por qué considera que el Alcance en el sector entre Catambuco – Pasto de la unidad Funcional 5, es “Rehabilitación”:

Radicado ANI N° 2016-409-045244-2 del 1 de junio de 2016.

Radicado ANI N° 2016-409-049719-2 del 15 de junio de 2016.

- Que la ANI, a través de los siguientes oficios, precisó que el alcance contractual para el sector entre Catambuco – Pasto de la Unidad Funcional 5, es “Mejoramiento”:

Radicado ANI N° 2016-304-015269-1 del 1 de junio de 2016.

Radicado ANI N° 2016-304-020933-1 del 14 de julio de 2016.

Radicado ANI N° 2016-304-023723-1 del 5 de agosto de 2016.

- Que el concesionario activará la figura del Amigable Componedor prevista en el numeral 15.1 del capítulo XV “Solución de Controversias” de la parte general del Contrato de Concesión para definir el alcance contractual del tramo comprendido entre Catambuco – Pasto (Longitud aproximada de 5 Km) denominado sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 y específicamente para este caso lo señalado en el Numeral 4.11 “Especificaciones Técnicas y calidad de las Intervenciones” literal (h), antes de finalizar el año 2016:

(h) “Las controversias que surjan relacionadas con lo previsto en la presente Sección 4.11, serán resueltas por el Amigable Componedor.”

Si el alcance contractual definido por el Amigable Componedor para el sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 (“Mejoramiento”) difiere del asumido contractualmente por el Concesionario bajo su cuenta y riesgo (“Rehabilitación”), el Concesionario y la ANI analizarán la pertinencia de ejecutar las obras bajo lo determinado por el Amigable Componedor.

Antes del inicio de las Intervenciones a realizar en el sector 2 de la Unidad Funcional 5, el Interventor deberá emitir la No Objeción de literal b) Sección 4.4 y del literal d) Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

- Que se hace necesario modificar la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual quedará de la siguiente manera:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

“5.2. Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las unidades funcionales 2, 3 y 5, los cuales se contarán a partir obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder los cuarenta y ocho (48) meses de la Fase de Construcción.

<i>Unidad Funcional</i>	<i>Plazo máximo de ejecución</i>
1	Cuarenta y ocho (48) meses
2	Treinta y seis (36) meses
3	Veinticuatro (24) meses
4	Cuarenta y ocho (48) meses
5	Treinta y seis (36) meses

- Que el Contrato de Concesión No. 15 de 2015 en su Apéndice Técnico N° 2 Numeral 3.3.9.2 en la Tabla 7 define los equipos y cantidades a ser entregados a la Policía Nacional así:

Tabla 7 - Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	1	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	3	3	5
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pístera con Sirena STROVER y GPS	16	16	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales	20	20	5
Sistemas de Perifoneo	2	2	3
Computadores de Mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	4	4	5
Impresoras Multifuncionales y Portátiles	1	1	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	3	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	20	20	ANUAL

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Impresoras Laser	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Videogradora Digital	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	3	1
Paleta Pare-Siga	20	20	1
Bastones Luminosos Linternas	20	20	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	2	2	3
Silla Ergonómicas	2	2	3
Silla Asistenciales	4	4	3
Archivador	1	1	3
Papelería y Suministros	1	MENSUAL	MENSUAL
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	3	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	3	3	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	7	3
Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	3	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	2	2	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	20	20	1
Impermeables	20	20	1
Chalecos Reflectivos	20	20	1
Camiseta Tipo Polo (2 x Policía)	40	40	1
Brazaletes	20	20	1
Guantes de Regulación	20	20	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	20	20	1

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Chequetas Reflectivas	20	20	1
Gafas	20	20	1
Cascos Abatibles	20	20	1
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN			
Carpas 4x4 mts.	3	3	1
Televisores LED 47"	3	3	5
Reproductor de DVD Blu Ray	3	3	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	6	6	3
Sillas Plásticas	60	60	3
<p>** OBSERVACIONES: AL PERSONAL SE CANCELARA LOS AUXILIOS DE ACUERDO AL DECRETO PRESIDENCIAL "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" VIGENTE DE LA ANUALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LA CANCELACION AL TOTAL DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO PARA EL MOMENTO DE LOS PAGOS, REALIZANDOLO DE ACUERDO A LOS GRADOS DE LOS POLICIALES Y DEBIENDO SER POR CONSIGNACION ELECTRONICA POR PARTE DE LA CONCESIÓN A CADA UNO DE ESTOS UNIFORMADOS.</p>			

- Que en la mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de enero de 2016, la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S y la Policía Nacional llegaron a un acuerdo respecto a los equipos y cantidades, y por lo tanto continuaran con el trámite de la firma del Protocolo de la Policía de Carreteras.
- Que mediante oficio con radicado No. 2016-409-006530-2 del 28 de enero de 2016 la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura, se realice un ajuste a los elementos a entregar a la Policía establecidos en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico N° 2. Los elementos definidos entre Concesionario y Policía son los siguientes:

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	1	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	2	5

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. tipo pistera con sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte)	14	14	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales AP*7000	18	18	7
Cámaras personales tipo monofono	18	18	5
Sistemas de Perifoneo	2	2	3
Computadores de Mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	2	2	5
Impresoras Multifuncionales	1	1	5
Planta Eléctrica de 3KVA	2	2	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica - Servicio Mensual \$ 300.000 * 1 año	18	18	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	1
Impresoras multifuncional	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Videograbadora Digital	0	0	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	2	2	1
Paleta Pare-Siga	18	18	1
Bastones Luminosos Linternas	18	18	1
Carpa 4*4 mts.	2	2	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	2	2	3
Silla Ergonómicas	2	2	3
Silla Asistenciales	4	4	3
Archivador	1	1	3
Papelaría y Suministros mensual \$ 1.000.000 por año	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS)
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	1	1	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	0	0	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	3	4	3
Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	2	2	5
Radars con Cámara Lectora de Velocidad-impresora	2	2	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Chaleco Antibalas	20	20	5
Cascos Blindados	20	20	5
Gafas Anti esquirla	20	20	1
Camisas tipo Polo (2 por Policía)	0	0	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	20	20	1
Impermeables	20	20	1
Chalecos Reflectivos	0	0	1
Brazaletes	20	20	1
Guantes de Regulación	20	20	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	0	0	1
Chaquetas Reflectivas	20	20	1
Gafas Conducción Motocicleta	0	0	1
Cascos Abatibles	20	20	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	2	2	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	2	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	6	6	3
Sillas Plásticas	45	45	3
Personal	20	20	
<p>** OBSERVACIONES: AL PERSONAL SE CANCELARA LOS AUXILIOS DE ACUERDO AL DECRETO PRESIDENCIAL "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" VIGENTE DE LA ANUALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LA CANCELACION AL TOTAL DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO PARA EL MOMENTO DE LOS PAGOS, REALIZANDOLO DE ACUERDO A LOS GRADOS DE LOS POLICIALES Y DEBIENDO SER POR CONSIGNACION ELECTRONICA POR PARTE DE LA CONCESIÓN A CADA UNO DE ESTOS UNIFORMADOS.</p>			

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Que la ANI mediante comunicado N° 2016-704-007271-3 del 13 de junio de 2016, solicita a la Gerencia de Defensa Judicial que analice el presunto incumplimiento de la obligación del Numeral 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2. Entrega de Equipo Mínimo a la Policía de Carreteras.
- Mediante comunicado ANI N° 2016-701-008094-3 del 28 de junio de 2016, Defensa Judicial emite concepto sobre la información radicada del presunto incumplimiento radicado el 13 de junio de 2016, manifestando:

"Resulta relevante que para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio debe haber completa coherencia entre el presunto incumplimiento contractual y el informe de Interventoría en que se sustenta la actuación"

Y solicita:

"efectuar una nueva revisión frente al asunto sometido a esta dependencia para efectos de iniciar o no un procedimiento administrativo sancionatorio; y en el evento que la Gerencia a su cargo determine la procedibilidad en materia jurídica sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales y posterior imposición de multa para el presente asunto, es necesario remitir a este Grupo la actualización del referido informe de Interventoría radicado ante la Entidad el pasado 28 de abril de 2016 a efectos de que mismo acompañe la citación y sirva de sustento a la actuación."

- La Vicepresidencia de Gestión Contractual, realizó el procedimiento de solicitud de aclaración del informe de interventoría mediante el radicado ANI N° 2016-304-019414-1 el 30 de junio de 2016 de acuerdo con lo indicado mediante memorando 2016-701-008094-3 del 28 de junio de 2016, sin embargo la Interventoría nos remitió respuesta a esta solicitud indicando: *"nuestro concepto es que no existe mérito para iniciar el proceso sancionatorio"*, esto mediante radicado ANI N° 2016-409-058699-2 del 12 de julio de 2016.
- Una vez conocido el concepto de la Interventoría, la Gerencia de Carretero (3) en conjunto con la Gerencia del Grupo Financiero y Gerencia de Gestión Contractual 2, deciden dar continuidad al proceso de presunto incumplimiento basados en los informes realizados por el equipo de Supervisión de la Agencia al Contrato de Concesión de Rumichaca – Pasto. Ya que la Interventoría manifestaba estar en desacuerdo con lo manifestado por la ANI, que existe en un desplazamiento de inversión por la no entrega de los elementos de la policía en la fecha establecida contractualmente. La reiteración de solicitud y continuidad del proceso de presunto incumplimiento a Defensa Judicial se radicó el 31 de agosto de 2016 mediante radicado ANI N° 2016-304-010605-3.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Sin embargo, de manera paralela al proceso que realizaba la Vicepresidencia de Gestión Contractual con el área de Defensa Judicial al interior de la ANI, el Concesionario radicó ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 4 de agosto de 2016, la solicitud de Convocatoria y trámite del Panes de Amigables Componentes por la solicitud de la ANI en realizar un análisis de desplazamiento de inversión teniendo en cuenta las fechas reales de entrega de los elementos de la Policía por El Concesionario.
- El día 26 de agosto de 2016 en las oficinas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se realizó la reunión de apertura del trámite de Amigable Composición convocado para dirimir las controversias surgidas entre el CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En esta reunión de apertura, se concede el término de diez (10) días hábiles para que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI se pronuncie sobre la solicitud presentada por la sociedad CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. El término vence el día 9 de septiembre de 2016.

- Dentro de los Plazos señalados, y acogiendo lo sugerido por el Panel *"El Panel Insta a las partes para que puedan contemplar la posibilidad de adoptar mecanismos transitorios para que puedan avanzarse en aspectos operativos relacionados con la controversia planteada"*, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, entrega al área de Defensa Judicial el informe con los hechos y antecedentes de la Controversia y se indica finalmente que el objetivo de la ANI con este proceso, es generar el mecanismo que permita legalizar la modificación de elementos solicitados por la Policía de Carreteras y que difieren de los establecidos en el Contrato de Concesión en el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, es decir, en este momento se pensó en proponer al Panel de Amigables realizar un documento transaccional para resolver la controversia, renunciando al desplazamiento de inversión y realizando un documento que legalizará la modificación de los elementos de acuerdo a la solicitud de la Policía Nacional.
- El 4 de noviembre de 2016, se reúnen los miembros del Panel de Amigables Componentes y deciden:

"PRIMERO: Declarar que la obligación a que se refiere la consideración No. 18 y la Cláusula No. 6 de la minuta no suscrita por las Partes del Otrósi No.2, remitida por la ANI a la CONCESIONARIA, no estaba incluida en el Pliego de Condiciones y sus adeudas, ni tampoco fue incluida en el contrato celebrado, ni en los documentos que forman parte del contrato de concesión 015 de 2015.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

SEGUNDO: Declarar que tanto la consideración No. 18 como la cláusula No. 6 de la minuta no suscrita por las Partes del Otrósí No. 2, remitida por la ANI a la CONCESIONARIA desconocen tanto la distribución de riesgos pactada en el CONTRAT como la ecuación económica que se configuró al momento de la presentación de la oferta.

TERCERO: Negar la solicitud formulada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI- el sentido de declarar que debido a la entrega extemporánea de los bienes y elementos a la Policía de Carreteras contenido en el Apéndice técnico 2, numeral 3 apéndice 3.3.9.2 del Contrato de concesión No. 15 de 2015, se generó un perjuicio consistente en el desplazamiento de inversión por la suma de Veintisiete Millones ochenta y un mil seiscientos ocho pesos M/cte. (\$27.081.608.00) y en consecuencia Negar que dicha suma deba ser asumida por el Concesionario."

- Por lo ya dictado por el Panel de Amigables componedores y de acuerdo a lo acordado con el área de Defensa Judicial, esta gerencia en conjunto con la Gerencia Financiera, consideran que no se justifica continuar con el proceso de amigable componedor por el análisis de la entrega extemporánea de bienes a la policía de carretera dado que el costo del Panel del Amigable componedor es más alto que el beneficio que se obtendría por el desplazamiento de inversión generado por el Concesionario. Sin embargo se hace necesario legalizar la modificación y entrega de dichos elementos, por lo que se debe realizar en el Contrato de Concesión la modificación a la Tabla 7, de acuerdo a los elementos acordados por el Concesionario y la Policía Nacional y notificado a la ANI mediante el radicado No. 2016-409-006530-2 del 28 de enero de 2016.
- Que estas modificaciones o ajustes tienen como fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión No. 15 de 2015, sin que ello implique la modificación de las obligaciones asumidas por las partes y de los riesgos asignados a cada una de ellas, conforme a la matriz de riesgos y al Contrato de Concesión.

CONCEPTO JURIDICO

En consecuencia, ante el concepto de la Interventoría, se plantea la necesidad de actualizar la "División del Proyecto" y el alcance de las Intervenciones que se realizarán por el Concesionario, teniendo en cuenta el trazado presentado, así como el mantenimiento y operación de la vía existente en el tramo entre San Juan – La Josefina – Pilcuán, de conformidad con el proyecto de Otrósí que se plantea para el efecto, con el fin de asegurar el ámbito contractual de los planteamientos del Concesionario entorno al trazado y diseño geométrico.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Desde luego, el riesgo ambiental que asume el Concesionario con cualquier trazado por el cual opte, es el de obtener la respectiva aprobación por parte de la autoridad ambiental. Por consiguiente, aparte del pertinente pronunciamiento de la Interventoría, el Concesionario requiere que la autoridad ambiental señale la viabilidad del trazado propuesto por el Concesionario. Esto implica también que se haga claridad, a través del Otrosí en cuestión, en caso que la autoridad ambiental no elija la alternativa de trazado propuesta por el Concesionario.

Otro aspecto a tener en cuenta es el de la presencia de comunidades étnicas, dada la zona de influencia del Proyecto y considerando el impacto que el tema tiene sobre el desarrollo de las intervenciones previstas en las distintas unidades funcionales. Atendiendo a lo anterior el proyecto de Otrosí plantea que en los seis (6) meses, siguientes a la suscripción del citado documento, las partes verificarán el estado del procedimiento de las Consultas Previas, el trámite de las Licencias Ambientales y la debida diligencia del Concesionario en cada una de las unidades funcionales y, en consecuencia, definirán las acciones procedentes, para lo cual se especifican las actividades sobre las cuales se realizará tal verificación.

No obstante, se acuerda suscribir Acta de Inicio de Fase de Construcción el dieciséis (16) de enero de 2017, contando para ello con (i) el cierre financiero, (ii) la suscripción del contrato de construcción, (iii) la no objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, (iv) la no objeción de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 5, (v) El cumplimiento de los Trámites Ambientales para el Sector denominado 5.2 de la Unidad Funcional 5, sector por el cual se dará inicio a la Fase de Construcción, (vi) el obtener y mantener las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de la Parte General del Contrato y (vii) fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran conforme a lo previsto en la Parte Especial del Contrato de Concesión, y demás condiciones de acuerdo a lo descrito en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las unidades funcionales 2, 3 y 5, los cuales se contarán a partir de obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder cuarenta y ocho (48) meses.

Así mismo, se establece en el Proyecto de Otrosí que, para efectos de determinar el Plazo de Cura previsto en el último párrafo de la Sección 6.1 (c) de la Parte Especial del Contrato y solo en el evento en que el Concesionario no termine las Intervenciones dentro del referido plazo máximo de ejecución, el Interventor le otorgará al Concesionario el mayor Plazo de Cura permitido, consistente en el veinte por ciento (20%) del plazo previsto en el Contrato para la terminación de cada Unidad Funcional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De acuerdo a lo anterior, eventualmente se puede variar el plazo señalado en la etapa pre operativa para las fases de pre construcción y construcción incluso en la etapa operativa, pero en ningún caso este cambio en los plazos significa que se puede exceder el plazo máximo establecido en el contrato de concesión de treinta (30) años, es decir esta variación no modifica el plazo del contrato.

Finalmente, el Proyecto de Otrosí incluye la modificación los bienes que efectivamente entregó el Concesionario a la Policía Nacional de Carreteras, de acuerdo con los requerimientos de ésta, con fundamento en decisión del Amigable Compondedor, la cual produce los efectos legales propios de la transacción, siendo necesario ajustar la Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía" de la Sección 3.3.9.2. "Entrega de Bienes a la Policía de Carreras" del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Vale indicar que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En este sentido la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009 con radicación no. 1.952 (Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo) pone de presente que, en ocasiones, una manera de garantizar lo anterior es a través de las modificaciones contractuales:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

Para el presente caso, se evidencia que las modificaciones al Contrato de Concesión 015 de 2015 planteadas a través del Otrosí en comento, están precisamente encaminadas a lograr los fines que el Estado Colombiano pretende por medio de este Proyecto 4G de Segunda Oja en el Departamento de Nariño en tanto se busca hacer que avance la gestión del Concesionario, además se preserva el objeto del Contrato, su alcance y propósitos. Lo anterior sin que haya modificación

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión 015 de 2015 y bajo el reconocimiento expreso por parte del Concesionario de que se compromete a asumir los costos y gastos adicionales que requiera el objeto de la modificación, por lo tanto no exigirá indemnizaciones, compensaciones a cargo de la Agencia ni desembolsos adicionales de recursos públicos, para el normal desarrollo del Plan de Obras propuesto.

El área jurídica radicará en los próximos días este concepto de manera formal y deberá hacer parte de la trazabilidad de la bitácora objeto de este estudio de conveniencia.

– **FUNDAMENTOS AMBIENTALES**

El literal (f) de la Sección 4.4. de la Parte General del Contrato de Concesión, es condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción, en el plazo contemplado en la sección 3.7(a) de la Parte Especial, "haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser precedente- requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4.(e) anterior que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos".

Asimismo, el Concesionario debe cumplir con todo lo especificado por la ANI en su apéndice técnico No 6, el cual en su Capítulo III, Obligaciones de la fase de Preconstrucción, reza lo siguiente:

... "3.1 Obligaciones generales durante la fase de Preconstrucción.

a. *El concesionario deberá por su cuenta y riesgo obtener todas las Licencias Ambientales y demás Licencias y Permisos de carácter ambiental requeridos para el desarrollo del Proyecto en los términos indicados por la Ley Aplicable, y en general, mediante los siguientes procedimientos:*

... "El concesionario deberá definir todas las Licencias y Permisos requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, incluyendo las que apliquen por el uso y aprovechamiento de recursos naturales. Una vez identificados, el Concesionario debe iniciar inmediatamente los trámites ante la Autoridad Ambiental competente de acuerdo con lo previsto en la Ley Aplicable y lo previsto en el Contrato, presentando los soportes técnicos y jurídicos establecidos en los formularios correspondientes, para lo cual deberá asumir los costos derivados de la evaluación y seguimiento ambiental y los correspondientes a los requerimientos establecidos por las Autoridades Ambientales para cada Licencia y Permiso"...

En virtud de lo señalado, y desde el punto de vista ambiental, la ampliación en plazo de la fase de preconstrucción, no genera que la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de cada una de las cinco (5) unidades funcionales, así como las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

obligaciones ambientales señaladas en el Contrato de Concesión y su Apéndice 6, se detengan o sufran cambios para el plazo otorgado; y en tal sentido, el Concesionario debe continuar con las acciones inherentes a la consecución de las Licencias y Permisos Ambientales bajo su gestión y riesgo con la calidad de documentos necesarios para la obtención de los mismos que determinara la agilidad en los tramites por la Autoridad Ambiental en los tiempos de ley

Además, cuando el Concesionario inicie con las actividades previstas éste debe contar con los permisos y autorizaciones según corresponda, previos a la ejecución de dichas actividades.

– **CONCEPTO FINANCIERO.**

Según lo establecido a lo largo de este documento, el concesionario ha solicitado una ampliación del plazo de inicio de obra para la fase de construcción generado por la existencia de diferentes consultas previas en cada una de las unidades funcionales, lo que causaría un impacto financiero que afectaría el cronograma de inversiones, la retribución y los mecanismos de riesgos en la concesión.

Frente al cronograma de inversiones, es importante anotar que un movimiento de estas erogaciones a la derecha de la línea de tiempo generaría un aumento en la tasa interna de retorno (TIR) favorable para el concesionario. No obstante, dado que este indicador no está establecido como contractual en los parámetros inicialmente estipulados, su movimiento no debería tomarse como referencia para este concepto.

Sin embargo, aunque el indicador TIR no es punto de debate, los tiempos establecidos de entrega de cada una de las unidades funcionales si lo son. Con respecto a este tema, el concesionario ha manifestado que dichos tiempos no se van a ver afectados durante la etapa de construcción y se van a mantener iguales frente a los establecidos en el Capítulo V numeral 5.2 del contrato especial, los cuales se definieron de la siguiente forma:

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	Cuarenta y Ocho (48) Meses
Unidad Funcional 2	Treinta y Seis (36) Meses
Unidad Funcional 3	Veinticuatro (24) Meses
Unidad Funcional 4	Cuarenta y Ocho (48) Meses
Unidad Funcional 5	Treinta y Seis (36) Meses

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Frente a la retribución, una ampliación del plazo para el inicio de la etapa de construcción no tendría efectos financieros importantes dado que dicho mecanismo está sujeto a la entrega de las diferentes Unidades Funcionales según está establecido en el Capítulo III, numeral 3.1 (a) del contrato general, el cuál estipula que *"El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación Unidad Funcional .La Suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial"*.

Finalmente, frente al riesgo de menor recaudo, es importante analizar que dicho riesgo corresponde a la ANI según lo establece el Capítulo XIII numeral 13.3 literal (l) del Contrato General en el cual se menciona que *"los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente , en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3 (d) de esta Parte General"*.

Según lo establecido en la sección 3.4 literal (b) *Obtención del VPIP* del Contrato General, *"Si al vencimiento del año (8) contados desde la fecha de inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, ANI pagará al concesionario la DR8, ponderada por el índice de Cumplimiento promedio observado hasta el año ocho (8)-, teniendo en cuenta las siguientes reglas:..."*.

Con base en lo anterior, la ANI está obligada a responder por el riesgo de menor recaudo en caso dado de presentarse un menor flujo vehicular frente a lo contractualmente establecido. Sin embargo, frente a la situación descrita en el presente documento, las condiciones vehiculares de la vía se verían afectadas por el inicio tardío de la etapa de construcción. Frente a este tema, es importante aclarar que el inicio con fecha posterior a la estimada en el Contrato de Concesión para la Fase de Construcción se dio por la existencia de consultas previas no atribuibles al concesionario y por el trazado geométrico presentado por el Concesionario para el Sector San Juan - Pilcuan, es igualmente cierto que el impacto en el mecanismo de compensación en los años 8, 13 y 18 puede aumentar en caso de no desplazar dicho instrumento en forma proporcional al tiempo tardío de inicio. Es por esto, que la Agencia en conjunto con la Interventoría, mensualmente vienen haciendo un seguimiento del cálculo del recaudo real para el VPIP del Contrato.

Contemplando lo anterior, las partes realizarán la debida diligencia y sus mejores esfuerzos para que la instalación y operación del nuevo peaje "Ipiales" y la operación del Peaje "El Placer" con las nuevas tarifas de acuerdo a la resolución 1920 de Junio de 2015 se realicen dentro del plazo estimado para la Etapa Preoperativa contemplado en el Contrato de Concesión, es decir en el mes de octubre de 2020.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos que sustentan la suscripción de un OtroSI modificatorio al Contrato de Concesión No. 015 de 2015, con el fin de dar inicio a la fase de construcción por el Sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 o sector entre Catambuco – Pasto, asimismo se enmarca el estado y revisión de la información del trazado denominado por el Concesionario "Trazado de Optimización" o trazado Fase III entregado por el Concesionario en el sector denominado "San Juan - Pilcuán" y modificación de la tabla N° 7 del Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.15 de 2015.

Lo anterior, en consideración a que:

- Por las condiciones actuales de la verificación de la alternativa presentada por el concesionario para el trazado San Juan – Pilcuán, se debió realizar una verificación detallada en las áreas del proyecto, por lo anterior y lo descrito en este estudio de se deberá surtir el proceso de No Objeción de trazado, diseños de detalle y radicación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas ante la ANLA, para que tome determinaciones sobre el trazado para las unidades funcionales 1,2 y 3, de acuerdo a la calidad del documento que presente el concesionario para el DAA, acorde a la responsabilidad y riesgo de la Gestión ambiental del contrato de concesión asumido por la concesionaria vial unión del Sur, que le permitirán continuar con el trámite para el licenciamiento ambiental para estas unidades funcionales que involucran el trazado entre san juan Pilcuán.
- Que, EL CONCESIONARIO ha decidido iniciar la Fase de Construcción por la UF 5, en el sector comprendido entre Pasto – Catambuco o denominado sector 5.2, bajo su cuenta y riesgo con alcance de Rehabilitación lo cual no es compartido por LA AGENCIA ya que para la Entidad el alcance debe ser de Mejoramiento. Es por esto que EL CONCESIONARIO, antes de finalizar el año 2016, solicitará la intervención del Amigable Compondor, como mecanismo de solución de controversias en los términos previsto en la Sección 15.1 del Capítulo XV de la Parte General del Contrato de Concesión, para definir el alcance contractual de este tramo (Longitud aproximada de 5 Km) y especialmente lo señalado en la Sección 4.11 "Especificaciones Técnicas y calidad de las Intervenciones" Literal (h), que señala:

(h) "Las controversias que surjan relacionadas con lo previsto en la presente Sección 4.11, serán resueltas por el Amigable Compondor."

- Los Equipos y Cantidades establecidos inicialmente en la tabla N° 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, no cumplen con las especificaciones actuales requeridas por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Entidad que tiene la capacidad de priorizar y racionalizar los elementos necesarios para garantizar la efectividad y operatividad del servicio prestado en el corredor concesionado.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El análisis desde el área de riesgos se enfoca en evaluar el impacto que tiene la alternativa de la solución planteada en la justificación técnica del presente documento, con base en lo estipulado en materia de riesgos dentro del contrato de concesión No.015 de 2015 y documentos modificatorios y anexos, así como, en las aprobaciones correspondientes que en esta materia ha dado el Ministerio de Hacienda y Crédito público en el oficio con radicado ANI No.20154090142152.

Después de hacer el análisis correspondiente, junto con el equipo técnico del proyecto de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y considerando el alcance establecido en el presente documento modificatorio, se estima que no hay modificaciones en materia de asignación de riesgos del contrato, sin embargo, se presentan las siguientes consideraciones:

1. Que en el contrato principal fue verificado que los riesgos asumidos por el concesionario, son los indicados en la sección 13.2, literales a) hasta b), con sus respectivos numerales, dentro de los cuales, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., reitera su responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, entre otras con: gestión predial, obtención de licencias y permisos en la gestión ambiental, diseño del trazado, plan de obras y su financiación, y liquidez, bajo los parámetros establecidos en materia de riesgos que le han sido asignados al privado.
2. Que según el esquema de riesgos del contrato 015 de 2015, el Riesgo por "*Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos*" es a cargo del concesionario en los términos del literal a), numeral (ix), de la sección 13.2: "Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Gestión Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la Ley Aplicable". Lo anterior significa que los efectos de la materialización de este riesgo, en cada una de las áreas del proyecto y en sus obligaciones, deben ser asumidos por el concesionario, con salvo por las coberturas explícitamente especificadas a cargo de la ANI.
3. Que dichas coberturas a cargo de la ANI de acuerdo al numeral 8.2 contrato 015 de 2015, se limitan a las Compensaciones Ambientales, las cuales según la definición 1.30 "Corresponde a los requerimientos incluidos dentro de los actos administrativos específicos al proyecto proferidos por la autoridad ambiental, que corresponde a i) pérdida de biodiversidad, ii) uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y iii) Plan de Reasentamientos, según estos conceptos se precisan en el Apéndice Técnico 6 y en el Apéndice Técnico 8. {...}"

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4. Es importante indicar que la fuerza mayor ambiental, puede ocurrir en los eventos que se encuentran descritos en el contrato en la sección 8.1. Gestión Social y Ambiental en el literal e). El riesgo de la gestión ambiental y social es del concesionario, con la salvedad de lo estrictamente definido para fuerza mayor ambiental y los sobrecostos por compensaciones ambientales. En este sentido, los efectos adversos por las consultas previas no identificadas inicialmente son a cargo del concesionario.
5. Para efectos del cumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en el contrato como en este documento modificatorio, El Concesionario debe dentro de sus obligaciones en la gestión socio ambiental considerar los lineamientos definido en la Circular circular No. 2016-409-000028-4, emitida el 21 de septiembre de 2016, sobre los lineamientos institucionales para la certificación de presencia de comunidades étnicas de proyectos viales.
6. Que de acuerdo con lo anterior, según la asignación de riesgos y las coberturas a cargo de la ANI expresadas en el Contrato de Concesión, los efectos de mayores necesidades en la gestión social y ambiental derivado de consultas previas inicialmente no identificadas, están a cargo del concesionario.
7. Que de acuerdo a los conceptos técnicos y de la interventoría, y teniendo en cuenta la mitigación del riesgo de Redes, se consideró procedente el cambio de trazado presentado en esta modificación, manteniendo en todo caso la obligación del concesionario debe asumir el riesgo constructivo y de los trámites de licenciamiento ambiental asociados a este cambio, incluido el pronunciamiento en contrario o las solicitudes de ajuste en el diseño por parte de la autoridad ambiental, así como la obligación general de velar por la mitigación de los riesgos asociados en los diseños a Fase III .
8. Teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas por el concesionario, la Agencia reconoce que la necesidad de adelantar consultas previas inicialmente no identificadas afecta el inicio de construcción en algunos de los tramos, así como los trámites de licenciamiento asociados al cambio de trazado, por lo cual se considera procedente la flexibilidad en el inicio de los plazos de construcción para las unidades funcionales 2, 3 y 5, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo de la fase de construcción de 48 meses.
9. Que con el fin de mitigar los efectos sobre el recaudo de peaje tenga el desplazamiento de la fase de construcción propuesta en esta Modificación contractual se requiere que las partes realicen sus mejores esfuerzos para que la instalación y operación del nuevo peaje "Ipiales" y la operación del Peaje "El Placer" con las nuevas tarifas de acuerdo a la resolución 1920 de Junio de 2015 se realicen dentro de los plazos inicialmente contemplados en el Contrato de Concesión, es decir en el mes de octubre de 2020.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

10. Finalmente, el Concesionario se compromete a asumir los costos y gastos adicionales que requiera el objeto de la presente modificación, por lo tanto, no exigirá indemnizaciones, compensaciones a cargo de la Agencia ni desembolsos adicionales de recursos públicos, para el normal desarrollo del Plan de Obras propuesto.
11. Se sugiere que se definan los términos para el seguimiento de los acuerdos pactados en la presente modificación, para facilitar la ejecución del proyecto y mitigar los riesgos a cargo de la Agencia, incluyendo que en los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del presente Otrosi, las partes verifiquen el estado del procedimiento de las Consultas Previas, el trámite de las Licencias Ambientales y la debida diligencia de EL CONCESIONARIO en estos procesos en cada una de las unidades funcionales, para oportunamente aplicar las acciones procedentes.
12. Que el equipo de seguimiento y control técnico del proyecto, ha presentado los argumentos pertinentes para indicar que los términos de la presente modificación permiten el cumplimiento de las obligaciones del contratista, bajo los parámetros establecidos en materia de riesgos que le han sido asignados al privado.
13. Que la presente modificación no pacta obligaciones contingentes adicionales a las existentes a cargo de la Agencia.

6. LAS CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El otrosi planteado no modifica las condiciones iniciales pactadas en cuanto al plazo y valor del Contrato de Concesión Bajo el esquema de APP N° 015 de 2015 No. 015 de 2015, y que estas continúan en los mismos términos a los inicialmente fijados en el contrato, los que conservan plena y total, vigencia y validez.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del Contrato continuará estando a cargo de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y de la firma Interventora según el caso.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

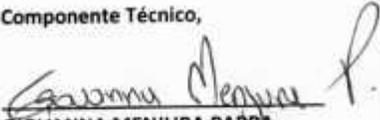
8. NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS

EL CONCESIONARIO remitirá para aprobación de la ANI el certificado expedido por la Aseguradora en el que conste que la Entidad emisora de la garantía conoce y acepta la modificación del Contrato, así como el Certificado de modificación, si ello es procedente, de las garantías de responsabilidad civil y todo riesgo obra civil, así como el estudio de pérdida máxima probable (PMP).

Dado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016.

Elaboraron

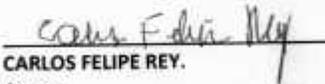
Componente Técnico,

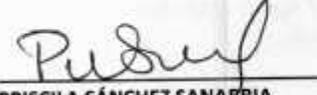

GIOVANNA MENJURA PARRA
 Líder del equipo de Apoyo a la Supervisión

Revisaron


FRANCISCO ORDUZ BARÓN
 Gerente de Proyectos G9

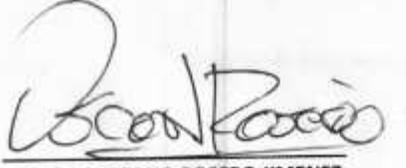
Componente Legal,


CARLOS FELIPE REY.
 Asesor.


PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
 Gerente de Gestión Contractual 2

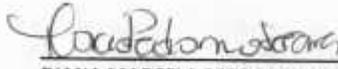
Componente Financiero,


LUIS ALEJANDRO PERDOMO.
 Apoyo de Financiero


OSCAR LAUREANO ROSERO JIMENEZ
 Gerente Grupo Financiero – VGC

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Componente Ambiental,

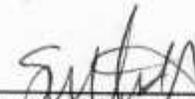


DIANA MARCELA PERDOMO SIERRA,
 Apoyo Ambiental

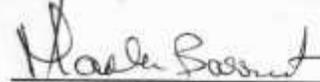


JAIRO FERNANDO ARGUELLO
 Gerente Ambiental

Componente Social,



SANDRA PATRICIA IZQUIERDO SANTACRUZ
 Apoyo Social

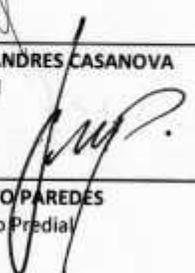


MAOLA BARRIOS ARRIETA
 Gerente Social

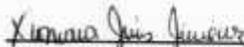
Componente Predial,



GEOVANNY ANDRES CASANOVA
 Apoyo Predial



VIANEY BRAVO PAREDES
 Apoyo Juridico Predial



XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ
 Gerente Predial

Componente Riesgos,



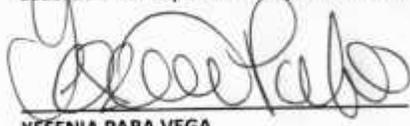
MARIA FERNANDA RUEDA G.
 Apoyo Grupo Riesgos



POLDY PAOLA OSORIO ALVAREZ.
 Gerente GIT de Riesgos

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Área de Defensa Judicial (Concepto de Modificación de Elementos de Policía de Carreteras de acuerdo a Concepto emitido por el Panel de Amigable Componentor del Proyecto)



YEŞENIA PABA VEGA
 Abogada, Vicepresidencia Jurídica



ALEJANDRO GUTIERREZ RAMIREZ
 Gerente de Defensa Judicial,
 Vicepresidencia Jurídica

Revisó,



FERNANDO REGUI MEJIA
 Vicepresidente Jurídico



ANDRES FIGUEREDO SERPA
 Vicepresidente Gestión Contractual

